Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE TALLERES MUNICIPALES DE FORMACION DE EJERCICIO DE DERECHOS. ENTRE SERNAMEG REGIÓNDE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, "PROGRAMA MUJER, PARTICIPACION Y CIUDADANIA".

RESOLUCION EXENTA N° 41 /XI REG.

COYHAIQUE, 24 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°723 de 11 de mayo 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios

para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Ciudadanía y Participación, aprobado mediante resolución N° 16/ XI de 26 de febrero de 2018. Modificado con fecha 27 de abril de 2018, aprobado mediante resolución N° 19 de fecha 01 de junio de 2018.

6. *Que, mediante memo N°140 de fecha 19 de Octubre, de 2018, la Directora Regional(S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°134, y de acuerdo a lo solicitado en oficio N° 2091, de fecha 12 septiembre de 2018, en el que se requiere modificar programación presupuestaria dentro del mismo ítem 40 de gastos operacionales, desde sub ítem 45 gastos de traslado a Sub ítem 43 de materiales de Uso y Consumo.*

RESUELVO:

1. Apruébese segunda modificación de convenio suscrita con fecha 22 de octubre 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 22 de Octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N°10.570.613-8, ambos con domicilio en Baquedano N°257, comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° 9.818.825-8 ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, Comuna de Coyhaique:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Ciudadanía y Participación, aprobado mediante resolución N° 16/ XI de 26 de febrero de 2018. Modificado con fecha 27 de abril de 2018, aprobado mediante resolución N° 19 de fecha 01 de junio de 2018.
2. *Mediante memo N°140 de fecha 19 de Octubre, de 2018, la Directora Regional(S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°134, y de acuerdo a lo solicitado en oficio N° 2091, de fecha 12 septiembre de 2018, en el que se requiere modificar programación presupuestaria dentro del mismo ítem 40 de gastos operacionales, desde sub ítem 45 gastos de traslado a Sub ítem 43 de materiales de Uso y Consumo.*
3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula octava numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó mediante memo N°148, , de fecha 22 de Octubre de 2018.

SEGUNDO: Objeto

Que sin perjuicio que la solicitud de modificación no contempla el cambio de un ítem presupuestario a otro, y de lo que se señala al final de la cláusula octava del convenio, se ha

estimado pertinente autorizar la modificación del proyecto con su plan de cuentas mediante el presente instrumento.

Por lo anterior, el convenio de origen como sus modificaciones posteriores, no se verán alterados por este instrumento, modificándose presupuestariamente sólo el proyecto comunal con su plan de cuentas que es parte el convenio, en el sentido solicitado, esto es:

B. **COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG**:

ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES:

- Se rebaja sub ítem 45, gastos de traslado, en la suma de $21.000.- quedando en dicho sub ítem la suma de $150.000.-
- Se incrementa sub ítem 43, Materiales de Uso y Consumo en la suma de $21.000.-, quedando éste en la suma total de $194.000.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia como ya se señalara precedentemente que este instrumento no modifica del primitivo convenio, debiendo modificarse el proyecto con su plan de cuentas presentado por el ejecutor en lo pertinente.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta
de Resolución N°723 de fecha 11 de Mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°19 de fecha 30 de Diciembre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique,** consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos fondos presupuestarios año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/PSQ/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal